

**COMITÉ DE REPRESENTANTES DE LA
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

COMUNICADO N.º 08 de 2023

Bogotá, 21 de noviembre de 2023

Segundo idioma como requisito académico de grado

Brigadier general (R)

Milton Orlando Vargas Mariño

Vicerrector general con funciones de rector

Respetado vicerrector general Vargas:

Reciba un cordial saludo por parte del Comité de Representantes, deseándole éxitos en su gestión como vicerrector general. Tal como le hemos expresado a la vicerrectora académica Carol Eugenia, existe una gran preocupación entre la comunidad estudiantil respecto a las medidas adoptadas por la Administración pasada en los cambios implementados por el Departamento de Estudios Interculturales (DEIN). Dichas modificaciones, que van desde la reubicación orgánica de dicha unidad académica en la Vicerrectoría General hasta la restricción injustificada de las opciones para cumplir con el requisito del segundo idioma, afectado la tasa de graduación en pregrado y posgrado. Se ha creado una auténtica barrera que obstaculiza la terminación de los requisitos de grado de toda la población estudiantil, sin evidenciarse una mejora en la calidad académica de los programas de idiomas que ofrece la universidad.

Con un sentido neogranadino ponemos en su consideración las siguientes peticiones y propuestas:

PETICIONES Y PROPUESTAS

- 1. Reubicar orgánicamente el DEIN en la Vicerrectoría Académica.** El DEIN es un departamento con una oferta académica que influye directamente en la formación de la UMNG, siendo el segundo idioma tanto un requisito de grado como una competencia y un resultado de aprendizaje transversal al currículo de los programas de pregrado y posgrado. La naturaleza del DEIN es académica, antes que de venta de servicios o un negocio, dicha unidad académica debiera hacer parte de los lineamientos orgánicos de la Vicerrectoría Académica.

COMITÉ DE REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

- 2. Reestablecer la validez de la certificación de suficiencia en segundo idioma de los cursos del SENA.** Los estudiantes se preparan académicamente con el fin de acceder al mundo laboral y de emprendimiento, el cual, cada día es más competitivo. Para ello las instituciones de educación superior (IES), como parte de un sistema, se integran para lograr convenios que den un valor agregado a sus estudiantes, al permitir que se puedan adelantar estudios en otras instituciones. Tal es el caso de los cursos desarrollados por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), que, como institución de educación superior, ofrece programas de formación en segundo idioma y cuenta con docenas de convenios de acreditación interinstitucional con docenas de IES como es el caso de la **Universidad Autónoma de Bucaramanga**, de donde es egresado nuestro rector:

No. UNIVERSIDAD CON CONVENIO SENA (VIGENTE) *

- 1 Universidad Santo Tomás
- 2 Universidad Piloto de Colombia
- 3 Universidad El Bosque
- 4 Universidad ECCI
- 5 Universidad EAN
- 6 Universidad del Meta
- 7 Universidad de Santander
- 8 Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (UDCA)
- 9 Universidad Central
- 10 Universidad Autónoma de Colombia
- 11 Universidad Autónoma De Bucaramanga (UNAB)**
- 12 Uninpahu
- 13 Uniempresarial - Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá
- 14 Pontificia Universidad Javeriana
- 15 Politécnico Gran Colombiano
- 16 Fundación Universitaria Navarra (UniNavarra, Huila)
- 17 Fundación Universitaria María Cano
- 18 Fundación Universitaria Los Libertadores
- 19 Fundación Universitaria del Área Andina
- 20 Fundación Universitaria Compensar (UniPanamericana)
- 21 Fundación Universitaria Católica del Norte
- 22 Fundación Universitaria CAFAM
- 23 Fundación Universitaria Agraria de Colombia (Uniagraria)
- 24 Corporación Universitaria UNITEC

COMITÉ DE REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

- 25 Corporación Universitaria Minuto de Dios- UniMinuto
- 26 Corporación Universitaria Iberoamericana
- 27 Fundación Universidad de América

* Información consultada en la página web del SENA

Es bien conocido que dicha institución se ha caracterizado por la calidad de sus programas académicos y además por los bajos costos, cuando no su gratuidad. La variable económica debe tenerse en cuenta dado el perfil socio-económico de nuestros estudiantes, especialmente de pregrado, quienes no siempre tienen los recursos suficientes para pagar los costos de los cursos de idiomas en instituciones privadas.

3. **Reestablecer los cursos superintensivos virtuales.** Desde inicios del 2023 se implementó de forma progresiva por parte del DEIN la supresión de los *cursos superintensivos virtuales*, en donde comenzaron eliminando los niveles 1, 2 y 3, luego el nivel 4, quedando vigente sólo el nivel 5, con la proyección que desaparezcan en el 2024. Se solicita que se reactiven los *cursos superintensivos virtuales* en todos los niveles. Sobre este punto aprovechamos la oportunidad para solicitar la ampliación de grupos de cursos virtuales, en tiempos regulares como incentivos, en varios idiomas extranjeros, además de inglés, para estudiantes, docentes y personal administrativo, así como para egresados.
4. **Validar los cursos de idiomas aprobados en los institutos avalados por el ICONTEC.** La Corte Constitucional mediante la Sentencia T-152 de 2015 señaló que “no es violatorio del derecho a la igualdad el hecho de que se les haga esta exigencia a los estudiantes como requisito para graduarse, aun cuando en el pasado no haya sido necesario que el programa de formación en una segunda lengua fuese acreditado por el ICONTEC”. Por ello solicitamos que se tenga en cuenta la Norma Técnica Colombiana (NTC) 5580 del 2007 para la enseñanza de idiomas, y no se continúe aplicando esta medida discriminatoria, que afecta los derechos a la educación y al debido proceso contemplados en el Preámbulo y en los artículos 29 y 67 la Constitución Política.
5. **Ofertar todos los cursos del DEIN tanto de manera virtual como presencial.** La comunidad estudiantil ha rechazado la precaria oferta académica que actualmente tiene el DEIN, restringiendo el portafolio de cursos virtuales, afectando el criterio de acceso y flexibilidad para las personas que no disponen del tiempo necesario para realizar los cursos presenciales, como es el de los estudiantes de la jornada nocturna. Con ello se afectan los

COMITÉ DE REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

derechos fundamentales a la igualdad y a la no discriminación (artículos 8 y 13 y Preámbulo de la Constitución).

6. **Validar la calificación del segundo idioma de las pruebas SABER PRO como requisito de grado a quienes obtengan el nivel B1 y superiores.** Siendo los exámenes de Estado Saber Pro un paso previo para la obtención del título de profesional universitario, su relevancia es vital tanto para la comunidad estudiantil como para las instituciones de educación superior. Las pruebas Saber Pro brindan un significativo diagnóstico sobre la calidad de la educación superior y del perfil de los egresados universitarios que se incorporarán al mercado laboral. Por lo tanto, consideramos que los estudiantes que alcancen las certificaciones B1 o superiores en las pruebas Saber Pro debieran ser válidas por la UMNG como requisito de la segunda lengua, que sirva de incentivo para mejorar el desempeño en estas pruebas.

7. **Conceder un plan de facilitación para las personas que no alcancen a cumplir el requisito antes de finalizar las asignaturas o que están por perder la calidad de estudiantes.** El 12 de septiembre de 2023 los representantes estudiantiles en el Consejo Superior y en el Consejo Académico presentaron una solicitud de información a la División de Registro Académico, para determinar cuántos estudiantes se encuentran en riesgo de perder la calidad académica y, cuantos se encuentran en los semestres Noveno y Décimo.

Esta solicitud no fue respondida. El Comité de Representantes respalda esta solicitud para que se evalúe la viabilidad de implementación temporal de un plan de facilitación y/o de amnistía con el requisito del segundo idioma, ya que se prevé que es una situación que afecta a una importante cantidad de estudiantes de todas las sedes, facultades y programas de pregrado.

8. **Validar el requisito del segundo idioma para los egresados que lo presentaron en el pregrado aprobado de la UMNG y que actualmente adelantan posgrados y pregrados.** Algunos estudiantes son institucionales como egresados de pregrado, quienes aprobaron en su momento el requisito del segundo idioma con los cursos ofertados por la Universidad. Se recomienda estudiar la viabilidad de que esas certificaciones obtenidas sean aceptadas para homologar el requisito del segundo idioma.

9. **Cumplir la escala de calificaciones aprobada normativamente por Acuerdo:** dentro de las normas establecidas en el DEIN, vemos con total asombro que **la nota mínima para aprobación de los cursos ofrecidos a Distancia es de 4.0**, lo cual va en total contravía de lo dispuesto en el Artículo

COMITÉ DE REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

68 del Acuerdo 02 de 2015, Reglamento Estudiantil, el cual citamos a continuación:

ARTÍCULO 68. ESCALA DE CALIFICACIONES.

a) Las calificaciones serán numéricas y estarán dadas en la escala de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0), en unidades y décimas. Si en el cómputo de la calificación resultare alguna centésima y su valor fuere de cinco o más, se aproxima a la décima siguiente y si fuere inferior, no se tiene en cuenta.

b) La calificación mínima aprobatoria es de tres punto cero (3.0).

c) Cada calificación tiene equivalencia conceptual de acuerdo con la siguiente tabla:

0.0 a 0.9	Incompetente
1.0 a 1.9	Muy deficiente
2.0 a 2.9	Deficiente
3.0 a 3.4	Aceptable
3.5 a 4.0	Bueno
4.1 a 4.5	Muy bueno
4.6 a 5.0	Excelente

d) La asignatura que se repruebe por inasistencia, será calificada con nota definitiva de cero punto cero (0.0)

e) La ausencia no justificada a una prueba de evaluación académica será calificada con la nota de cero punto cero (0.0).

f) La comprobación de todo fraude o intento de fraude en cualquier tipo de prueba, acarreará al estudiante y a su(s) colaborador(es), una calificación de cero punto cero (0.0) en la prueba respectiva. Como quiera que el fraude o el intento de cometerlo es una falta disciplinaria, el profesor debe informar de este hecho al Director del programa respectivo, quien enviará el informe a la Decanatura de la Facultad, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para adelantar el proceso disciplinario dispuesto en este Reglamento.

De ser posible, solicitamos la pronta creación de una **mesa técnica** con presencia de funcionarios tanto de la Vicerrectoría Académica como la Administrativa, la Dirección del DEIN, la División de Registro Académico, la División Financiera, para diseñar un plan de emergencia a partir de las propuestas que acabamos de presentar de la forma más respetuosa, y en la que, como Comité de Representantes, podremos participar.

Le damos las gracias por su tiempo y por tomar en consideración esta solicitud. Aprovechamos la oportunidad para presentarle las seguridades de la consideración y estima con que nos suscribimos, con el ánimo de contribuir a la permanente mejora institucional.

**Representante de los estudiantes en
el Consejo Superior Universitario**
OSCAR MANRIQUE NIÑO

**Representante de los estudiantes en
el Consejo Académico**
VALENTINA OSPINA PÉREZ

**COMITÉ DE REPRESENTANTES DE LA
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

**Representante de los profesores en
el Consejo Académico**
JAVIER FRANCISCO FRANCO MONGUA

**Representante de los funcionarios
en la Comisión de Personal y Carrera
Administrativa (CPCA)**
EDUARDO SOLÓRZANO RAMOS

**Representante de los profesores en
el Comité Interno de Asignación y
Reconocimiento de Puntaje**
FERNANDO ALEMÁN RAMÍREZ

**Representante de los profesores en
el Comité Interno de Asignación y
Reconocimiento de Puntaje**
ÁNGEL DAVID RONCANCIO GARCÍA

**Vocero del Comité de
Representantes y representante de
los profesores en el Consejo
Superior Universitario**
WALTER RENÉ CADENA AFANADOR

**Secretaria técnica del Comité de
Representantes y Representante de
los funcionarios en la CPCA**
YURI PAOLA GONZÁLEZ VEGA

(FIRMADO EN EL ORIGINAL)